Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8725408
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22/12/2025 12:12:54 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ATENEA-607-2025
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	90 Meses
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(13/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2033 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/07/2033 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2033 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UAN

Número de documento 860056070

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UAN	Banco BBVA	Ahorros	144014917

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARY FALK LOSADA* ***Fecha de aprobación:*** *29/12/2025 12:13:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN* ***Fecha de aprobación:*** *29/12/2025 3:36:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8725408_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ATENEA
Proceso de Contratación	ATENEA-IA-JE-003-2025
Título de la oferta	UAN - PROGRAMA JÓVENES A LA E
Cuantía del contrato	8.660.827.493 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

el Decreto 248 de 2021?

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) — 24/12/2025 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 24/05/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV

Fecha límite para entrega de garantías: 31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 23 días de tiempo transcurrido *(23/01/2026 5:09:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19097765	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	700.362.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	29/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18798389	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	162.841.159,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	29/05/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18798378	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	569.400.000,00 COP	Seguros del Estado	29/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cancelación rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8725408
Proveedor UAN
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
Código postal	111311

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrea 10 numero 28-49	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8725408

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							246.169.740.667,00	8.660.827.493,00	
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	86111600	JOVENES A LA E	1,00	UN	246.169.740.667,00	8.660.827.493,00	246.169.740.667,00	8.660.827.493,00

2 CO1.PCCNTR.8725408

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							246.169.740.667,00	8.660.827.493,00	
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	86111600	JOVENES A LA E	1,00	UN	246.169.740.667,00	8.660.827.493,00	246.169.740.667,00	8.660.827.493,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ATENEA-607-2025 ANTONIO NARIÑO.pdf	ATENEA-607-2025 ANTONIO NARIÑO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIANA CONSUELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52094087	Guardar y notificar
Supervisor	RUBITH OFIR TUBERQU	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036599331	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DIANA CONSUELO	29/12/2025 3:36:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA CONSUELO
Supervisor	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO	29/12/2025 3:36:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA CONSUELO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	8.660.827.493
	Total	8.660.827.493

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	388	CDP	No se ha iniciado			00-00-000	-	Editar
☐	782	CDP	No se ha iniciado			00-00-000	-	Editar
☐	2026	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado			00-00-000	-	Editar
☐	2027	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado			00-00-000	-	Editar
☐	2028	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado			00-00-000	-	Editar
☐	2029	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado			00-00-000	-	Editar
☐	2030	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado			00-00-000	-	Editar
☐	2031	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado			00-00-000	-	Editar
☐	2032	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado			00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
615	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.565.570.551 COP	1.565.570.551 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
1164	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	483.840.261 COP	483.840.261 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
328	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	443.904.325 COP	443.904.325 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
266	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	471.696.918 COP	471.696.918 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
227	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	1.139.238.196 COP	1.139.238.196 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
147	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	1.056.661.338 COP	1.056.661.338 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
87	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	519.500.485 COP	519.500.485 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
24	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	44.927.795 COP	44.927.795 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
4	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	2.878.776 COP	2.878.776 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 2.049.410.812 COP

Saldo de compromisos AVF 3.678.807.833 COP

Saldo total comprometido 5.728.218.645 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **UNIVERSIDAD ANTONIO NARINO** identificado(a) con **número 860.056.070** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorrodiario No 00130144000200076148** aperturada el **11 de mayo de 2004**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **144076148**
10 dígitos: **0144076148**
16 dígitos: **0144000200076148**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **07** de **abril** de **2026** a las **09:49**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141210134049

(415)7707212489984(8020) 000014121013404 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 6 0 7 0	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 58 A BIS 37 94

42. Correo electrónico rector@uan.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 1 5 2 9 7 3	6 0 1 2 2 1 3 0 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 7 7 0 1 0 1	8 5 1 2	1 9 8 5 0 1 0 1	8 5 1 3	8 5 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	0	1	4	4	2	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2	3																						57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOSADA MARY FALK
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:08/05/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860056070	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 58 A BIS 37 94 Teléfonos: 3107797547

Dirección electrónica: rectoryrl@uan.edu.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 31/12/1969

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 01/01/1977 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 8512 - Educación preescolar

Actividad 2: 8513 - Educación básica primaria

Actividad 3: 8544 - Educación de universidades

Actividad 4: 8521 - Educación básica secundaria

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
12/01/1987		UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	CL 20 13 61 SUR	2213067

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
10/10/2021	C.C.	80219944	JOSE EDISON LOZADA QUINTERO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
18/09/2025	C.E.	141966	MARY FALK DE LOSADA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

0501 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA"ATENEA"

UNIDAD EJECUTORA 01

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA

Número : 270

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301172202202402050106363	Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.	O232020200992512 Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	457.887.311
			Total	**457.887.311**

CDP :12

Tipo y Número de Compromiso :45 CONVENIO - 6072025

Objeto:

Este CRP reemplaza a precios corrientes la VF20260020 del 2025 Aunar esfuerzos técnicos administrativos jurídicos financieros académicos de permanencia y bienestar entre LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARInO – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología Atenea para la implementación del Programa Jóvenes a la E

Beneficiario : 1000509624 NIT 860056070 UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. ENERO 02 DE 2026

Documento firmado por:JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ / Cargo: SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JCBOLIVARL 02.01.2026

Elaboró: DRMONROYMA 02.01.2026

Impresión:02.01.2026-22:52:38 JCBOLIVARL 6000007237 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0501 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA"ATENEA"

UNIDAD EJECUTORA 01

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ — Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1164

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117220220240205	Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.	O232020200992512 Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria	3-100-I017 VA-CONVENIOS	483.840.261
			Total	**483.840.261**

CDP :782

Tipo y Número de Compromiso :45 CONVENIO - 607-2025

Objeto:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E

Beneficiario : 1000509624 NIT 860056070 UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2025

Documento firmado por:JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ / Cargo: SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JCBOLIVARL 30.12.2025

Elaboró: DRMONROYMA 30.12.2025

Impresión:30.12.2025-20:41:54 JCBOLIVARL 5000972862 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2026-EE-127782

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 001592 DEL 22 DE ENERO DE 2026

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - (código: 1826), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 4571 de 1977-05-24, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Que mediante Resolución 5846 del 19 de julio de 1994, expedida por el Ministerio de Educacion Nacional, le fue ratificada la reforma estatutaria que adelantó la Universidad.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoryrl@uan.edu.co, Dirección: CARRERA 38 58 A 77 - Bogotá, D.C., Teléfono: 3152973.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
MARY FALK DE LOSADA	CE 141966 Bogotá, D.C.	RECTOR ENCARGADO	ACUERDO C.D. 031 2025-09-12 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2025-09-18 Hasta:	2025-09-25	Activo

Educación

MARY FALK DE LOSADA	CE 141966 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO	ACUERDO C.D. 031 2025-09-12 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2025-09-18 Hasta:	2025-09-25	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Neiva (Código 9123)	MARY FALK DE LOSADA	CE 141966 Bogotá, D.C.	RECTOR ENCARGADO	ACUERDO C.D. 031 2025-09-12 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2025-09-18 Hasta:	2025-09-25	Activo
Neiva (Código 9123)	MARY FALK DE LOSADA	CE 141966 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO	ACUERDO C.D. 031 2025-09-12 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2025-09-18 Hasta:	2025-09-25	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de abril de 2026, por solicitud de UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, según radicado 2026-ER-0146127.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia

	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860056070	Universidad Antonio Nariño	BBVA COLOMBIA	AHORROS	0144000200076148	ATENEA-607-2025	13/02/2026		

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	12	270	6000007237	2/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	N/A	$ 203.213.920
FONDO CUENTA	470	689		15/05/2026			D2020003 -Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	$ 317.078.720

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
UAN1 449224	8 de mayo de 2026	$ 520.292.640
VALOR TOTAL:		$ 520.292.640

Quinientos Veinte Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

Primer desembolso (80%) 2026-1. Se financian un total de (138) jóvenes por un valor total de $520.292.640,00 valor que corresponde a la convocatoria JE4 de los cuales (20) jóvenes son financiados por fuente ATENEA por valor de $75.017.600,00, (6) jóvenes son financiados por fuente FDL por valor de $16.863.840,00, y (112) jóvenes son cofinanciados FDL por valor $428.411.200,00 se financian por fuente FDL $300.214.880,00 y con recursos ATENEA por valor de $128.196.320,00.

De conformidad con la Cláusula Decima novena (Perfeccionamiento y Ejecución), el presente convenio se entiende perfeccionado cuando se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la existencia del RP correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Adicionalmente, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.

Tabla 1: Relacion de beneficiarios con aprobacion de pago y fuente de financiacion.

Cuenta de Aporte ATENEA 80%	FUENTE_FINANCIACION_ACCES			
CONVOCATORIA	ATENEA	COFINANCIADO FDL	FDL	Total general
JE4	20	112	6	138
Total general	**20**	**112**	**6**	**138**

Tabla 2: Relacion de beneficiarios con aprobacion de pago, por fuente de financiación

CONVOCATORIA	Cuenta de Aporte ATENEA 80%	Suma de P1 Fuente ATENEA	Suma de P1Fuente FDL	Suma de Aporte IES 80%
JE4	20	75.017.600,00	0,00	32.150.400,00
	20	**75.017.600,00**	**0,00**	**32.150.400,00**
JE4	112	128.196.320,00	300.214.880,00	179.556.800,00
	112	**128.196.320,00**	**300.214.880,00**	**179.556.800,00**
JE4	6	0,00	16.863.840,00	7.227.360,00
	6	**0,00**	**16.863.840,00**	**7.227.360,00**
	138	**203.213.920,00**	**317.078.720,00**	**218.934.560,00**

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

FUENTE_TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CONVENIO_FDL	Suma de P1Fuente FDL
ANTONIO NARIÑO	JE4	FDL Antonio Nariño CIA-236-2025	3.433.360,00
Total ANTONIO NARIÑO			**3.433.360,00**
BARRIOS UNIDOS	JE4	FDL Barrios Unidos CI-236-2025	17.184.160,00
Total BARRIOS UNIDOS			**17.184.160,00**
BOSA	JE4	FDL Bosa CD-579-2025	38.912.720,00
Total BOSA			**38.912.720,00**
CHAPINERO	JE4	FDL Chapinero CIA-248-2025	10.935.120,00
Total CHAPINERO			**10.935.120,00**
CIUDAD BOLIVAR	JE4	FDL Ciudad Bolívar CD-580-2025	49.208.320,00
Total CIUDAD BOLIVAR			**49.208.320,00**
ENGATIVA	JE4	FDL Engativá CD-509-2025	4.659.200,00
Total ENGATIVA			**4.659.200,00**
FONTIBON	JE4	FDL Fontibón CH-427-2005	2.832.480,00
Total FONTIBON			**2.832.480,00**
KENNEDY	JE4	FDL Kennedy CIA-773-2025	47.171.600,00
Total KENNEDY			**47.171.600,00**
LOS MARTIRES	JE4	FDL Los Mártires CD-005-2025	21.546.560,00
Total LOS MARTIRES			**21.546.560,00**
PUENTE ARANDA	JE4	FDL Puente Aranda CIA-393-2025	9.738.960,00
Total PUENTE ARANDA			**9.738.960,00**
RAFAEL URIBE URIBE	JE4	FDL Rafael Uribe Uribe CD-438-2025	16.644.320,00
Total RAFAEL URIBE URIBE			**16.644.320,00**
SAN CRISTOBAL	JE4	FDL San Cristóbal CD-298-2025	14.244.720,00
Total SAN CRISTOBAL			**14.244.720,00**
SANTA FE	JE4	FDL Santa Fe CIA-208-2025	6.202.000,00
Total SANTA FE			**6.202.000,00**
SUBA	JE4	FDL Suba 648-2025	13.382.320,00
Total SUBA			**13.382.320,00**
TUNJUELITO	JE4	FDL Tunjuelito CI-323-2025	9.738.960,00
Total TUNJUELITO			**9.738.960,00**
USAQUEN	JE4	FDL Usaquén CI-212-2025	3.494.960,00
Total USAQUEN			**3.494.960,00**
USME	JE4	FDL FDL Usme CI-495-2025	47.748.960,00
Total USME			**47.748.960,00**
Total general			**317.078.720,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	11 de mayo de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-607-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Universidad Antonio Nariño
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente De Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30 de junio de 2033
MODIFICACIONES (SI APLICA)	No aplica
PERIODO DEL INFORME:	Primer 80% periodo 2026-1
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	4 de mayo de 2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	La Universidad Antonio Nariño certifica el pago mediante oficio del 21 de abril de 2026.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	8.52%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	No aplica
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre **LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO – IES** y **la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea**, para la implementación del Programa Jóvenes a la E	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1.Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	La Universidad Antonio Nariño adelantó el proceso de formación de la convocatoria JU4 a través de SICORE, no obstante, no se solicitó validación de documentos de los beneficiarios seleccionados.	No requiere evidencia
2.Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, el cumplimiento de los	La renovación del periodo 2026-1 se realizó por SICORE por anterior se adjunta como evidencia el reporte de renovación en el cual se certifican 138 beneficiarios en estado matriculado. De igual forma se hace entrega del certificado de matrícula expedido por la secretaria Académica de la Universidad Antonio Nariño,	Las evidencias se encuentran alojadas en Obligacion No2

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO</th><th>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO</th><th>EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea y a los compromisos establecidos en el convenio y sus anexos.</td><td>en el cual se certifica el estado al inicio de formación del periodo 2026-1 para 138 beneficiarios de la Convocatoria JE4 en estado matriculado.
Dicha certificación cuenta con la siguiente información:
- Numero de documento.
- Apellidos
- Nombre
- Código SNIES del Programa.
- Nombre del programa
- Estado del beneficiario
Asimismo, la universidad informa a la Agencia sobre el estado de 4 estudiantes no matriculados para el periodo 2026-1, el cual se detalla a continuación:
<table><tr><th>ESTADO</th><th>No Beneficiarios</th></tr><tr><td>2. Primer Aplazamiento</td><td>4</td></tr><tr><td>Total</td><td>4</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>3.Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia</td><td>La Universidad Antonio Nariño notifico a los beneficiarios de la convocatoria JE4 sobre el proceso de homologación mediante correo electrónico para el periodo 2026-1.</td><td>Las evidencias se encuentran alojadas en Obligacion 3</td></tr>
<tr><td>4.Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios</td><td>Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se enviará para el pago del segundo desembolso, conforme a lo establecido.</td><td>Las evidencias se presentarán en el segundo periodo.</td></tr>
<tr><td>5.Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días</td><td>La universidad informa a la Agencia sobre el estado de 4 estudiantes no matriculados para el periodo 2026-1, el cual se detalla a continuación:</td><td>Las evidencias se encuentran alojadas en Obligacion No5</td></tr>
</table>

COPIA PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	ESTADO / No Beneficiarios 2. Primer Aplazamiento: 4 Total: 4	
6.Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	Frente al cumplimiento de la presente obligación la Universidad Antonio Nariño remitió carta de compromiso firmada, en el formato requerido por parte de ATENEA.	Las evidencias se encuentran alojadas en Obligacion No6
7.Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	Se presenta el cronograma de actividades de Bienestar programadas para el periodo académico 2026-1, teniendo en cuenta que la renovación del periodo 2026-1 se realizó a través de SICORE se adjunta el respectivo reporte.	Las evidencias se encuentran alojadas en Obligacion No7
8. Incluir en los planes de bienestar las acciones o medidas pertinentes que adelantará la IES para facilitar el proceso de aprendizaje de los jóvenes beneficiarios de la línea de Talentos Excepcionales que se deriven de su propia excepcionalidad.	Durante la primera parte del primer semestre, ningún joven requirió la implementación de acciones en este sentido. Asimismo, en el plan de bienestar presentado por la IES no se contemplan acciones orientadas a facilitar el proceso de aprendizaje de los jóvenes beneficiarios de Talentos Excepcionales, dado que ninguno de ellos manifestó necesidades asociadas a su condición de excepcionalidad.	No requiere evidencia
9.Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad,	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se enviará para el pago del segundo desembolso, conforme a lo	Las evidencias se presentarán en el segundo informe.

PUBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
en relación con el objeto del convenio	establecido.	
10.Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se enviará para el pago del segundo desembolso, conforme a lo establecido.	Las evidencias se presentarán en el segundo informe.
11.Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se enviará para el pago del segundo desembolso, conforme a lo establecido.	Las evidencias se presentarán en el segundo informe.
12.Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se enviará para el pago del segundo desembolso, conforme a lo establecido.	Las evidencias se presentarán en el segundo informe.
13.Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se enviará para el pago del segundo desembolso, conforme a lo establecido.	Las evidencias se presentarán en el segundo informe.
14.A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de	En cumplimiento de esta obligación, la Universidad Antonio Nariño remitió al inicio de la ejecución de convenio ATENEA-607-2025 la carta de compromiso firmada en el formato requerido por parte de ATENEA, en los tiempos establecidos.	Las evidencias se encuentran alojadas en Obligacion No 14

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos		
15.Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se enviará para el pago del segundo desembolso, conforme a lo establecido.	Las evidencias se presentarán en el segundo informe.
16.Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se enviará para el pago del segundo desembolso, conforme a lo establecido.	Las evidencias se presentarán en el segundo informe.
17.Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	En el presente no se presentaron cambios a los registros de los programas. En caso de presentarse se entregarán en el segundo desembolso.	No requiere evidencia
18.Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	Se certifica el cargue de la información en el SNIES para el periodo 2026-1. Adicionalmente se adjunta respuesta remitida por la IES a la Subgerencia de Análisis de la Información y Gestión del Conocimiento de ATENEA con respecto a la verificación de beneficiarios cargados en el SNIES.	Las evidencias se encuentran alojadas en Obligacion No 18
19.Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	Se presenta copia de la póliza estudiantil del periodo 2026-1, expedida por Seguros de Vida del Estado S.A con vigencia del 01/02/2026 al 01/08/2026.	Las evidencias se encuentran alojadas en Obligacion No 19
20. Presentar anualmente, tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, a más tardar el 30 de abril,	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se enviará para el pago del	Las evidencias se presentarán en el segundo

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
los estados financieros de la IES certificados y dictaminados, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), junto con las notas a los mismos, otorgando el derecho a la Agencia Atenea de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	segundo desembolso, conforme a lo establecido.	informe.
21. Entregar cada año junto con los estados financieros, un flujo de caja libre actualizado, proyectado anualmente con el horizonte de la duración del convenio, el cual debe contener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se enviará para el pago del segundo desembolso, conforme a lo establecido.	Las evidencias se presentarán en el segundo informe.
22. Presentar anualmente, a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que puedan poner en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se enviará para el pago del segundo desembolso, conforme a lo establecido.	Las evidencias se presentarán en el segundo informe.

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la	X	

PÚBLICA

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II		
Observaciones y Compromisos: Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se enviará para el pago del segundo periodo, conforme a lo establecido en caso de presentarse.	*Clausula Quinta, Nota 1, Literal a, b y c, según aplique.* *Nota 1. En el evento en que el beneficiario matricule una cantidad de créditos inferior a la carga estipulada para el período académico, la Agencia Atenea realizará sus aportes de* *a) Para IES que estipulen el valor del semestre en función de los créditos matriculados por los estudiantes, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente a los créditos matriculados.* *b) Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre. La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa.* *c) Para IES que cuenten con un esquema de cobro por créditos, pero que a partir de cierto límite apliquen la tarifa semestral completa, la Agencia Atenea realizará los aportes según sea el caso. La IES deberá realizar un seguimiento estricto a las matrículas de las y los beneficiarios y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre, pero superior al límite establecido para que aplique el pago por crédito. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa.*	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
	() Las evidencias del repositorio de la Universidad Antonio Nariño, fueron descargadas por parte del enlace de apoyo a la gestión, quien validó la información y posteriormente realizó el cargue en el repositorio de la gerencia el cual se ubica en el siguiente enlace INFORME 2026-1 PRIMER DESEMBOLSO*

Firma de Contratista

MARY FALK LOSADA
Universidad Antonio Nariño
Rectora y representante legal (E)
C.E 141.966

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Equipo Apoyo a la Gestión ATENEA – José Leonardo Jiménez Roa
VoBo Equipo Jurídico ATENEA – Daili Jimenez Valenzuela
VoBo Articuladora Programa Jóvenes a la E ATENEA – María del Pilar Giraldo Giraldo

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
NIT: 8 6 0 0 5 6 0 7 0 - 7
No Somos Responsables de IVA
Actividad Económica CIIU 8544
Cll 58 a # 37 - 94
facturadeventa@uan.edu.co
TEL: 3152980
BOGOTÁ DC - Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Nº UAN1 449224

Cliente: AGENCIA_DISTRITAL PARA_LA_EDUCACION

Identificación: NIT 901508361-4
Teléfono: 6016660006
Dirección: CR 13 27 98 TO 26

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Forma de Pago: Contado
Total ítems: 1

Fecha y Hora de Generación: 08/05/2026 3:01:09 PM
Fecha y Hora de Expedición: 08/05/2026 2:50:41 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764103418028 DEL 18 DE 12 DE 2025 AUTORIZA DEL UAN1 400001 AL UAN1 500000 FECHA VIGENCIA DESDE 19/12/2025 HASTA 19/12/2027

Representación

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Efectivo	08/06/2026		0000290536

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
575	Primer desembolso del periodo 2026 01 de la convocatoria JE4 Conv ATENEA 607 2025	1.00	520,292,640.00	520,292,640.00

Son: QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

Subtotal:	520,292,640.00
Descuento:	0.00
Impuestos:	0.00
Total:	**520,292,640.00**

Concepto:
Primer desembolso del periodo 2026 01 de la convocatoria JE4 Convenio ATENEA 607 2025

VIGILADA MINEDUCACIÓN
Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

Cufe: 86b750cce85a2acbd9fc9aabfb972be4c47afa44ade0e1bf876c729551114c0145550313fca6d1032b62cf039601407a

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
NIT 860.056.070 -7

CERTIFICA:

1. Qué la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO.** Fue constituida mediante Resolución 4571, del 24 de mayo de 1977, Expedida por el Ministerio de Educación Nacional

2. Que la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO,** está vigilada por el Ministerio de Educación Nacional Subdirección de Inspección y Vigilancia del viceministro de Educación Superior.

3. Nuestra Firma **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.**, actualmente se encuentra ejecutando el cargo de Revisoría Fiscal desde el 1 octubre de 2021.

4. La información financiera, contable y tributaria, es responsabilidad de la gerencia de la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO.**

5. Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente mencionada.

6. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, certifico que la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO,** durante los últimos seis (6) meses correspondientes, ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

7. A los 31 días de marzo de 2026, la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales durante los últimos seis meses en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026 a solicitud de **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**, con destino a quien interese.

JOSE EDISON LOZADA QUINTERO
Revisor Fiscal Universidad Antonio Nariño
TP 125.227-T
Por delegación de **L&Q Auditores Externos S.A.S.**
Bogotá, D.C., 21 de abril 2026
CER-14538-26
L&Q Auditores Externos S.A.S.
Consultores, Auditores, Asesores
Miembro de UC&CS Global International

RESOLUCIÓN No. DG-050 de 2026
(13 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se autoriza el giro y traslado sin situación de fondos de los recursos constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2025 de ATENEA Fuente 3-100-I017 VA-CONVENIOS para el pago desde el Fondo Cuenta, con cargo al depósito D2020003 – Recursos FDL Acceso y Permanencia de E.P"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2, 5 y 6 del artículo 56 del Decreto Distrital 650 de 2025, el artículo 2 del Acuerdo Distrital 810 de 2021, el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022 del Consejo Directivo de la Agencia Atenea, los artículos 4 y 6 de la Resolución DG-012 de 2025 de la Agencia Atenea, el Decreto Distrital 082 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto Distrital 273 de 2020, compilado en el Decreto Distrital 650 de 2025, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, como una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de "Educación", cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito, en cumplimiento de las facultades extraordinarias otorgadas por el Concejo de Bogotá mediante el artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

Que el citado Decreto Distrital, estableció que la Agencia Atenea es una entidad pública de naturaleza especial, del orden descentralizado y adscrita al sector de Educación, cuyo objeto entre otros es: *"(...) fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior mediante las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media, tecnológica y universitaria, articular la oferta laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad (…)".*

Que el artículo 51 del mencionado Decreto Distrital 650 de 2025 señala en su numeral 5º, que es función de la Agencia Atenea: "*(…) Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación post-media, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública (*…)".

Que el Acuerdo Distrital 810 de 2021, modificado por el artículo 84 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, creó el Fondo Cuenta acumulativo para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea (Fondo Cuenta Atenea), en cuyo artículo 1, determina sobre la naturaleza del Fondo Cuenta definiéndola como: *"(…) una cuenta especial sin personería jurídica para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados al cumplimiento de su objeto de promoción y financiación de la oferta educativa del nivel superior técnico, tecnológico y profesional; así como de promoción y financiación de la ciencia, tecnología e innovación y de proyectos de investigación formativa y científica de grupos de investigación*

RESOLUCIÓN No. DG-050 de 2026
(13 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se autoriza el giro y traslado sin situación de fondos de los recursos constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2025 de ATENEA Fuente 3-100-I017 VA-CONVENIOS para el pago desde el Fondo Cuenta, con cargo al depósito D2020003 – Recursos FDL Acceso y Permanencia de E.P"

reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o quien haga sus veces, en el Distrito Capital; al igual que para el ejercicio de las funciones esenciales de la Agencia. (…)".

Que el artículo 3 del Acuerdo Distrital 810 de 2021, determinó, que: *"El Fondo Cuenta para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" estará constituido con los recursos y patrimonio que se destinen presupuestalmente para el cumplimiento del objeto y las funciones misionales de la Agencia Atenea, señalados en el artículo 7 del Decreto Distrital 273 de 2020".*

Que el artículo 5 ibidem, autorizó al Gobierno Distrital para hacer los traslados correspondientes en el presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital 714 de 1996 o las disposiciones que lo adicionen o modifiquen, como recursos del Fondo Cuenta Atenea, definiendo a través de su artículo 2 ibidem que su administración se encuentra a cargo de la Agencia Atenea. Que el artículo 6 del mismo Acuerdo Distrital, dispuso que, *"con cargo a los recursos del Fondo Cuenta, se atenderán las obligaciones que la Agencia Atenea asuma con ocasión del ejercicio de sus funciones definidas en el artículo 6 del Decreto Distrital 273 de 2020 (…)".*

Que el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022 del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, dispone que la ordenación del gasto y representación del Fondo Cuenta Atenea estará a cargo del Director(a) General de la Agencia.

Que el artículo 4 ibidem, en los numerales 2 y 3, determina como funciones del Director(a) de la Agencia: "2. *Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, de tesorería, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del Fondo Cuenta Acumulativo"* y *"3. Garantizar la adecuada ejecución de los recursos del Fondo que hayan sido destinados a la financiación o cofinanciación de los proyectos o programas relacionados con el objeto o las funciones esenciales de la Agencia*".

Que el artículo 5 de la Resolución DG-012 de 2025 de la Agencia Atenea, determina que: "*Los recursos del Fondo Cuenta Acumulativo - Atenea, estarán constituidos por aquellos definidos en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 810 de 2021, en concordancia con el artículo 7º del Decreto Distrital 273 de 2020, sin perjuicio de las modificaciones posteriores que se hagan a nivel normativo que se incorporen al Fondo Cuenta Atenea (…)".*

Que el artículo 8 de la Resolución DG-012 de 2025 de la Agencia Atenea, *determina que: "Para la ejecución de los recursos en cada uno de los depósitos del Fondo Cuenta se expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad - Fondo Cuenta Atenea – con sigla "CDP-FC" y Certificados de Registro – Fondo Cuenta Atenea con sigla "CRP-FC (…)"*

Que de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo 003 de 2021 del Consejo Directivo de la Agencia, la Gerencia de Educación Posmedia tiene a su cargo la dirección y ejecución de planes, programas y proyectos orientados al acceso, permanencia, pertinencia y articulación de la

educación posmedia, así como el diseño e implementación de estrategias de financiamiento y arreglos institucionales que promuevan la articulación entre la educación media, la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del Marco Nacional de Cualificaciones.

Que, el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, contempla dentro de su estructura el Objetivo Estratégico "Bogotá confía en su potencial".

Que, frente a este Objetivo Estratégico, el artículo 11 del citado Acuerdo establece que Bogotá debe consolidarse como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, garantizando el acceso a bienes y servicios que brinden oportunidades de desarrollo para todas y todos, mediante el fortalecimiento de la educación como derecho y pilar del desarrollo presente y futuro, promoviendo la generación y apropiación social del conocimiento y mejorando la competitividad de la ciudad.

Que, el artículo 12 del referido Acuerdo Distrital adoptó el programa 16 "Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano", orientado a garantizar una educación de calidad que fortalezca las habilidades académicas y emocionales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, contribuyendo a la formación de ciudadanos integrales que aporten valor público, social y económico a la ciudad.

Que para el cumplimiento del PDD, la Agencia Atenea creó el proyecto de inversión con código Segplan 8122 denominado "Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C." a través del cual se implementa el programa Jóvenes a la E.

Que el Programa "Jóvenes a la E" fortalece el acceso y la permanencia en la educación posmedia como instrumento de política pública, mediante becas para la financiación de matrículas, así como con el desarrollo de estrategias de acompañamiento, reducción de la deserción, que lo distinguen de otros modelos públicos orientados al fortalecimiento de las trayectorias educativas.

Que, conforme con lo anterior, el programa "Jóvenes a la E" se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico "Bogotá confía en su potencial" y con el programa 16 del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" y el proyecto de inversión 8122.

Que para la implementación de la cuarta convocatoria de Jóvenes a la E, el CONFIS Distrital en la Sesión 20 del 29 de agosto del 2025, autorizó a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, asumir compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria para inversión en el período 2026-2032 declaradas de importancia estratégica, por un

valor total de $222.571.724.309 constantes 2025 ($243.863.507.470 corrientes), para la cual se certificó la existencia del 15% de apalancamiento en el proyecto de inversión 8122 con fuente 3-100-I017-VA – CONVENIOS.

Que la Agencia Atenea durante la vigencia 2025, bajo principios de coordinación interinstitucional y plena articulación del Plan Distrital de Desarrollo (2024 – 2027) con los Planes de Desarrollo Local (2025-2028), como instrumentos de planeación estratégica y participativa que definen las metas, programas y proyectos de inversión en las localidades de Bogotá, alineados con el Plan Distrital, celebró con los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, convenios interadministrativos en aras de aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y humanos para la promoción del acceso y la permanencia de los jóvenes de la ciudad de Bogotá a los Programas de Educación Posmedia por un valor total de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($124.108.208.233) M/CTE,** recursos recibidos directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda en Recursos FDL acceso y permanencia de E.P. del Fondo Cuenta Atenea, en cumplimiento de lo establecido en los convenios.

Que la Agencia Atenea, mediante las Resoluciones DG-038 del 28 de abril de 2025, DG-039 del 29 de abril de 2025, DG-057 del 27 de junio de 2025, DG-067 del 29 de julio de 2025, DG-071 del 28 de agosto 2025 y DG-136 del 31 de diciembre del 2025, realizó traslados sin situación de fondos e incorporación de recursos con afectación presupuestal hacia el Fondo Cuenta por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($89.161.514.855) M/CTE**, quedando un saldo en la fuente 3-100-I017-VA – CONVENIOS, por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($34.946.693.378) M/CTE.**

Que los principios de la función administrativa y, en especial, los de la gestión fiscal que deben ser observados por la Agencia Atenea, particularmente los de eficacia, economía, celeridad, eficiencia y equidad, exigen la adopción de acciones administrativas estratégicas orientadas a garantizar la adecuada ejecución de los planes, programas y proyectos de la Administración, procurando la mejor relación costo-beneficio en el uso de los recursos públicos administrados.

Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, la Agencia Atenea estructuró el esquema de financiación de la convocatoria "Jóvenes a la E 4", apalancando las vigencias futuras con los recursos recibidos en administración provenientes de los Fondos de Desarrollo Local (FDL) incorporados en el presupuesto de la vigencia 2025.

Que los recursos por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($34.946.693.378) M/CTE**, correspondientes a la fuente 3-100-I017-VA – CONVENIOS,

RESOLUCIÓN No. DG-050 de 2026
(13 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se autoriza el giro y traslado sin situación de fondos de los recursos constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2025 de ATENEA Fuente 3-100-I017 VA-CONVENIOS para el pago desde el Fondo Cuenta, con cargo al depósito D2020003 – Recursos FDL Acceso y Permanencia de E.P"

fueron destinados al apalancamiento de las vigencias futuras de la cuarta convocatoria del programa Jóvenes a la E, aprobadas mediante Acta Confis No. 20 del 29 de agosto de 2025 y comprometidos mediante la suscripción de cuarenta y cuatro (44) convenios con Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas, los cuales, al 31 de diciembre de 2025 cierre de la vigencia fiscal, quedaron constituidos como reservas presupuestales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	CONTRATISTA	No CRP Bogdata	NO CRP Secop	CONVENIO	VALOR RESERVA
1	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	5000972566	1158	598-2025	405.240.758
2	CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCAC ION SUPERIOR CUN	5000972939	1172	581-2025	157.976.243
3	CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMB IA	5000972922	1167	5972025	339.128.058
4	CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	5000972890	1165	617-2025	86.862.187
5	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	5000972652	1159	599-2025	143.186.482
6	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CE NTRAL	5000943937	1004	561-2025	1.565.220.000
7	FUND. UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CC B	5000971266	1147	600-2025	133.171.424
8	FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR NUEVA AM ERICA	5000971135	1138	609-2025	31.218.552
9	FUNDACION POLITECNICO MINUTO DE DIOS - T EC MD.	5000971134	1137	605-2025	29.944.854
10	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA FABA	5000972934	1171	585-2025	86.461.620
11	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TA DEO LOZANO	5000972829	1163	610-2025	292.772.216
12	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOM BIA	5000972752	1160	611-2025	410.925.075
13	FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM	5000971269	1150	584-2025	56.581.465
14	FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR	5000971270	1151	606-2025	107.227.431
15	FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE L A SALUD	5000971267	1148	578-2025	308.617.316
16	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	5000973072	1174	613-2025	131.866.551
17	FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N CORPAS	5000971137	1140	602-2025	111.677.167
18	FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	5000972923	1168	5962025	109.230.871
19	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	5000971242	1143	604-2025	171.731.757
20	FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS	5000972928	1169	586-2025	133.146.745
21	INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERIC ANA	5000973244	1179	577-2025	34.485.445
22	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	5000971232	1142	583-2025	241.041.832
23	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	5000972455	1157	589-2025	1.152.510.087

RESOLUCIÓN No. DG-050 de 2026
(13 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se autoriza el giro y traslado sin situación de fondos de los recursos constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2025 de ATENEA Fuente 3-100-I017 VA-CONVENIOS para el pago desde el Fondo Cuenta, con cargo al depósito D2020003 – Recursos FDL Acceso y Permanencia de E.P"

	CONTRATISTA	No CRP Bogdata	NO CRP Secop	CONVENIO	VALOR RESERVA
24	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	5000972862	1164	607-2025	483.840.261
25	UNIVERSIDAD CENTRAL	5000971129	1133	603-2025	249.228.665
26	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBI ENTALES UDCA	5000971132	1135	591-2025	214.485.249
27	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	5000972909	1166	615-2025	387.989.404
28	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	5000973080	1175	608-2025	426.096.895
29	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	5000973043	1173	616-2025	4.726.246.505
30	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	5000971114	1132	594-2025	193.491.356
31	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	5000944384	1005	560-2025	7.157.710.000
32	UNIVERSIDAD EAN	5000972930	1170	582-2025	524.138.987
33	UNIVERSIDAD ECCI	5000971281	1154	588-2025	316.260.607
34	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	5000971256	1145	595-2025	540.831.097
35	UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	5000971282	1155	612-2025	633.367.819
36	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	5000971139	1141	592-2025	197.987.297
37	UNIVERSIDAD LIBRE	5000971130	1134	587-2025	266.232.998
38	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN	5000971260	1146	580-2025	325.715.785
39	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	5000944689	1012	564-2025	6.405.180.000
40	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	5000944519	1007	558-2025	2.217.350.000
41	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	5000971253	1144	590-2025	275.490.958
42	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	5000971136	1139	614-2025	536.979.914
43	UNIVERSITARIA AGUSTINIANA UNIAGUSTINIANA	5000971268	1149	593-2025	19.105.445
44	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	5000944677	1010	562-2025	630.000.000
		5000944680	1011		1.978.740.000
	TOTAL				**34.946.693.378**

Que, en consecuencia, mediante las Resoluciones DG-105 de 2025 y DG-117 de 2025 de la Agencia ATENEA, se realizó la afectación de los registros presupuestales asociados al Convenio 562 de 2025, celebrado con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.608.740.000) M/CTE**, con cargo a los Certificados de Registro Presupuestal – CRP Nos. 1010 y 1011; y que, a la fecha de expedición de la presente resolución, se registra para los citados contratos un saldo constituido como reservas presupuestales de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($32.337.953.378) M/CTE., Fuente 3-100-I017 VA-CONVENIOS.

RESOLUCIÓN No. DG-050 de 2026
(13 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se autoriza el giro y traslado sin situación de fondos de los recursos constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2025 de ATENEA Fuente 3-100-I017 VA-CONVENIOS para el pago desde el Fondo Cuenta, con cargo al depósito D2020003 – Recursos FDL Acceso y Permanencia de E.P"

Que de conformidad con lo señalado por el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "*(…) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto*…". De igual manera, el artículo 25 numeral 6 de la misma codificación, en punto del principio de economía, precisa que: "*6. Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales*…".

Que, a su vez, el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), prevé desde el orden presupuestal, que: "*Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos*" y reiterado en el artículo 52 del Decreto Distrital 714 de 1996 "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital".

Que, con el fin de efectuar los pagos con cargo a los certificados presupuestales constituidos como reservas a favor de las universidades relacionadas a continuación, las cuales allegaron durante el mes de abril y mayo las respectivas facturas junto con los informes y soportes que acreditan la ejecución contractual de conformidad con lo aprobado por la supervisión, se procede a su relación detallada:

CONTRATISTA	No. CONVENIO	CDP	CRP	No. Factura	VR
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	ATENEA-589-2025	782	1157	BGEN 78304	564.579.120,00
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO	ATENEA-610-2025	782	1163	FTBG989	256.573.520,00
UNIVERSIDAD CENTRAL	ATENEA-603-2025	782	1133	FEUC227385	199.490.911,00
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	ATENEA-595-2025	782	1145	UEBF-164301	283.007.040,00
UNIVERSIDAD LIBRE	ATENEA-587-2025	782	1134	BOG1-331082	266.232.998,00
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	ATENEA-616-2025	782	1173	COBO1799219	2.028.051.200,00
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - UDCA	ATENEA-591-2025	782	1135	TSE49037	89.150.880,00
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS	ATENEA-578-2025	782	1148	FUCS154867	251.806.240,00
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	ATENEA-583-2025	782	1142	5000984683	241.041.832,00

RESOLUCIÓN No. DG-050 de 2026
(13 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se autoriza el giro y traslado sin situación de fondos de los recursos constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2025 de ATENEA Fuente 3-100-I017 VA-CONVENIOS para el pago desde el Fondo Cuenta, con cargo al depósito D2020003 – Recursos FDL Acceso y Permanencia de E.P"

INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - UNICA	ATENEA-577-2025	782	1179	FEV 2414	18.812.640,00
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA FABA	ATENEA-585-2025	782	1171	FAB2 487	45.034.248,00
FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS - TECMD	ATENEA-605-2025	782	1137	TECM 7451	15.120.000,00
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	ATENEA- 590-2025	782	1144	FBGT 19866	275.490.958,00
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	ATENEA- 614-2025	782	1139	FBP - 16001944	339.898.104,00
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	ATENEA-607-2025	782	1164	UAN1 449224	317.078.720,00
UNIVERSIDAD ECCI	ATENEA- 588-2025	782	1154	ECCI-11500	217.622.574,00
FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	ATENEA- 596-2025	782	1168	KL-87532	109.230.871,00
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS	ATENEA- 602-2025	782	1140	F7-695	71.244.320,00
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	ATENEA- 594-2025	782	1132	200E 2408	192.015.600,00
FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS	ATENEA- 586-2025	782	1169	4532-15756	92.462.384,00
UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	ATENEA- 612-2025	782	1155	FVCO3322	335.776.000,00
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	ATENEA- 604-2025	782	1143	FCO-7300	161.533.624,00
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	ATENEA- 604-2025	782	1143	FCO-7299	10.198.133,00
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA-UNIAGUSTINIANA	ATENEA- 593-2025	782	1149	149657	19.105.445,00
FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM -UNICAFAM	ATENEA- 584-2025	782	1150	FEUN- 30120	56.581.465,00
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ATENEA- 598-2025	782	1158	UR01446553	207.765.680,00
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	ATENEA- 592-2025	782	1141	FEUG223464	142.696.885,00

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	ATENEA- 613-2025	782	1174	1BOG635253	131.866.551,00
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	ATENEA- 615-2025	782	1166	FACD-326960	174.432.720,00
TOTAL A PAGAR					**$7.113.900.663,00**

Que, de conformidad con el considerando anterior, se cuenta con los certificados de respaldo presupuestal expedidos por el responsable del presupuesto de la Agencia Atenea durante la vigencia fiscal 2025, que respaldan los SIETE MIL CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($7.113.900.663) M/cte. para el trámite autorizado en la presente resolución.

Que, de acuerdo con el reporte de ingresos del depósito D2020003 – Recursos FDL Acceso y Permanencia de E.P. del Fondo Cuenta, la Tesorería de la Agencia Atenea confirmó el ingreso de los recursos provenientes de los FDL a la Dirección Distrital de Tesorería recibidos en administración en el marco de los convenios suscritos con los Fondos de Desarrollo Local – FDL y se encuentran por unidad de caja disponibles para efectuar el giro desde el Depósito D2020003 del Fondo Cuenta, por lo cual resulta necesario tramitar el traslado sin situación de fondos de las reservas presupuestales constituidas en ATENEA, con cargo a los recursos que respaldaron las vigencias futuras ejecutadas mediante los convenios suscritos con las Instituciones de Educación Superior – IES previamente relacionadas; así como incorporar los recursos de la fuente 3-10-I017 VA Convenios al Fondo Cuenta y expedir los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal desde el Fondo Cuenta, con el propósito de efectuar los pagos a favor de las referidas IES y aprobados por el supervisor, con cargo al citado depósito, con el fin de que sean ejecutados de acuerdo con lo previsto por la ordenación del gasto, conforme a la delegación vigente para este fin.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Tesorería de la Agencia o quien haga sus veces, para efectuar el trámite de giro y traslado sin situación de fondos (SSF) a Fondo Cuenta Atenea, por valor total de SIETE **MIL CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($7.113.900.663) M/cte.**, con cargo a los Certificados de Registro Presupuestal de la Agencia Atenea que se detallan a continuación, en el marco del amparo presupuestal de los respectivos convenios suscritos con las siguientes IES.

RESOLUCIÓN No. DG-050 de 2026
(13 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se autoriza el giro y traslado sin situación de fondos de los recursos constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2025 de ATENEA Fuente 3-100-I017 VA-CONVENIOS para el pago desde el Fondo Cuenta, con cargo al depósito D2020003 – Recursos FDL Acceso y Permanencia de E.P"

CONTRATISTA	No. CONVENIO	CDP	CRP	No. Factura	VR
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	ATENEA-589-2025	782	1157	BGEN 78304	564.579.120,00
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO	ATENEA-610-2025	782	1163	FTBG989	256.573.520,00
UNIVERSIDAD CENTRAL	ATENEA-603-2025	782	1133	FEUC227385	199.490.911,00
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	ATENEA-595-2025	782	1145	UEBF-164301	283.007.040,00
UNIVERSIDAD LIBRE	ATENEA-587-2025	782	1134	BOG1-331082	266.232.998,00
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	ATENEA-616-2025	782	1173	COBO1799219	2.028.051.200,00
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - UDCA	ATENEA-591-2025	782	1135	TSE49037	89.150.880,00
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS	ATENEA-578-2025	782	1148	FUCS154867	251.806.240,00
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	ATENEA-583-2025	782	1142	5000984683	241.041.832,00
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - UNICA	ATENEA-577-2025	782	1179	FEV 2414	18.812.640,00
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA FABA	ATENEA-585-2025	782	1171	FAB2 487	45.034.248,00
FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS - TECMD	ATENEA-605-2025	782	1137	TECM 7451	15.120.000,00
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	ATENEA- 590-2025	782	1144	FBGT 19866	275.490.958,00
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	ATENEA- 614-2025	782	1139	FBP - 16001944	339.898.104,00
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	ATENEA-607-2025	782	1164	UAN1 449224	317.078.720,00
UNIVERSIDAD ECCI	ATENEA- 588-2025	782	1154	ECCI-11500	217.622.574,00
FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	ATENEA- 596-2025	782	1168	KL-87532	109.230.871,00
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS	ATENEA- 602-2025	782	1140	F7-695	71.244.320,00
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	ATENEA- 594-2025	782	1132	200E 2408	192.015.600,00

FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS	ATENEA- 586-2025	782	1169	4532-15756	92.462.384,00
UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	ATENEA- 612-2025	782	1155	FVCO 3322	335.776.000,00
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	ATENEA- 604-2025	782	1143	FCO-7300	161.533.624,00
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	ATENEA- 604-2025	782	1143	FCO-7299	10.198.133,00
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA-UNIAGUSTINIANA	ATENEA- 593-2025	782	1149	149657	19.105.445,00
FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM -UNICAFAM	ATENEA- 584-2025	782	1150	FEUN- 30120	56.581.465,00
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ATENEA- 598-2025	782	1158	UR01446553	207.765.680,00
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	ATENEA- 592-2025	782	1141	FEUG223464	142.696.885,00
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	ATENEA- 613-2025	782	1174	1BOG635253	131.866.551,00
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	ATENEA- 615-2025	782	1166	FACD-326960	174.432.720,00
TOTAL A PAGAR					**$7.113.900.663,00**

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Subgerencia Financiera incorporar presupuestalmente en el Depósito D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de EP para el trámite de pago desde el Fondo Cuenta, la suma de **SIETE MIL CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($7.113.900.663) M/cte**. de acuerdo con el traslado sin situación de fondos autorizado en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subgerencia Financiera la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal desde el Fondo Cuenta, en los valores y terceros descritos en el artículo primero, con afectación al Depósito D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de EP, para realizar el trámite de pago efectivo a las IES desde el Fondo Cuenta de las facturas relacionadas en la presente resolución aprobadas por la supervisión acreditando su ejecución con los soportes respectivos.

RESOLUCIÓN No. DG-050 de 2026
(13 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se autoriza el giro y traslado sin situación de fondos de los recursos constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2025 de ATENEA Fuente 3-100-I017 VA-CONVENIOS para el pago desde el Fondo Cuenta, con cargo al depósito D2020003 – Recursos FDL Acceso y Permanencia de E.P"

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Gerencia de Gestión Corporativa y a la Subgerencia Financiera y Tesorería de la Agencia, para que, siguiendo los procedimientos correspondientes, adelante ante la Secretaría Distrital de Hacienda los trámites conducentes al registro en los sistemas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ESCALLÓN ARANGO
Director General (E)

Proyectó:	Ana Cecilia Carrión Santo – Contratista Gerencia de Educación Posmedia
Revisó:	Juan Carlos Bolívar López - Subgerente Financiero Ximena Pardo Peña– Subgerente de Planeación Flor Angela Blanco Valero– Tesorera Ingrid Carolina Silva Rodríguez- Jefe Oficina Jurídica
Aprobó:	Diana Blanco Garzón – Gerente de Gestión Corporativa Rubith Ofir Tuberquia Avendaño – Gerente de Educación Posmedia

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

UNIDAD EJECUTORA 2 -

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: CDP - FC - 470

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que en Atena se recibieron los recursos para amparar los giros y atender la presente solicitud así:

DEPOSITO	VALOR
D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	7,113,900,663.00
TOTAL	**7,113,900,663.00**

Objeto: En cumplimiento de la Resolución DG-050 de 2026 con objeto Por medio de la cual se autoriza el giro y traslado sin situación de fondos de los recursos constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2025 de ATENEA Fuente 3-100-I017 VA-CONVENIOS para el pago desde el Fondo Cuenta, con cargo al depósito D2020003 - Recursos FDL Acceso y Permanencia de E.P¨ para realizar el trámite de pago efectivo a las IES desde el Fondo Cuenta de las facturas relacionadas en la resoluci ón aprobadas por la supervisión acreditando su ejecución con los soportes respectivos.

Se expide a solicitud de RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

Documento firmado por:

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
SUBGERENTE FINANCIERO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: - 15 de mayo de 2026

Elaboró: dmonroy - 15 de mayo de 2026
Impresión: 15-05-2026 09:30:31 - dmonroy

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

UNIDAD EJECUTORA 2 - FONDO CUENTA ATENEA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: CRP - FC - 689

Que en el Fondo Cuenta se recibieron los recursos para amparar los giros y atender la presente solicitud así:

DEPOSITO	VALOR
D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	**317,078,720.00**
TOTAL	**317,078,720.00**

CDP Afectado: 470

Tipo y Número de Compromiso:

Numero de contrato: 6072025

Objeto: En cumplimiento de la Resolución DG-050 de 2026 con objeto Por medio de la cual se autoriza el giro y traslado sin situación de fondos de los recursos constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2025 de ATENEA Fuente 3-100-I017 VA-CONVENIOS para el pago desde el Fondo Cuenta, con cargo al depósito D2020003 - Recursos FDL Acceso y Permanencia de E.P¨ para realizar el trámite de pago efectivo a las IES desde el Fondo Cuenta de las facturas relacionadas en la resolución aprobadas por la supervisión acreditando su ejecución con los soportes respectivos.Convenio ATENEA-607-2025, Convocatoria JE4.

Beneficiario: 860056070 7 - UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

Documento firmado por:

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
SUBGERENTE FINANCIERO
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ - 15/05/2026 12:00:00a. m.
Elaboró: dmonroy - 15/05/2026 12:00:00a. m.
Impresión: 15/05/2026 03:55:55p. m. dmonroy

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.